

Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
RENE AUGUSTO CARCAMO
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV Nº 4422

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2010.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1136

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2010.-
Expediente MSGG-Nº 322.084/10.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Francisco Luís AGUILAR (D.N.I. Nº 11.502.991) de nuestra ciudad capital, destinado a la refacción del tanque de agua de su vivienda como asimismo para la cancelación de diversas deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder afrontar las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Francisco Luís AGUILAR (D.N.I. Nº 11.502.991) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1137

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2010.-
Expediente MSGG-Nº 322.085/10.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la *Asociación Civil Jardín Maternal de Madres y Padres Municipales* (C.U.I.T. Nº 30-70254309-2) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Ana del Pilar NAVARRETE LEAL (D.N.I. Nº 18.631.170), destinado a solventar los gastos que demandará la continuación de la Construcción de un Espacio Productivo-Recreativo destinado a los niños que concurren a la citada Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias -

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ingº. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la *Asociación Civil Jardín Maternal de Madres y Padres Municipales* (C.U.I.T. Nº 30-70254309-2) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Ana del Pilar NAVARRETE LEAL (D.N.I. Nº 18.631.170), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1138

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2010.-
Expediente MSGG-Nº 322.086/10.-

O T O R G A S E, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del *Instituto Superior de Danza Árabe Tradicional Taksim*, de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señora Silvana Elisabet VILLEGAS (D.N.I. Nº 21.922.748), destinado a solventar los gastos que ocasionará la realización del Seminario de Danzas Árabes, organizado por los integrantes de dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación,

ABONASE la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del *Instituto Superior de Danza Árabe Tradicional Taksim*, de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señora Silvana Elisabet VILLEGAS (D.N.I. Nº 21.922.748), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1139

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2010.-
Expediente MSGG-Nº 322.101/10.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)** a favor de la *Asociación Club Social y Deportivo Junín* - C.U.I.T. Nº 30-71092878-5- de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Carlos Alfredo ABURTO (D.N.I. Nº 21.353.389), destinado a solventar gastos relacionados con la construcción y equipamiento de la sede de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la *Asociación Club Social y Deportivo Junín* - C.U.I.T. Nº 30-71092878-5- de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Carlos Alfredo ABURTO (D.N.I. Nº 21.353.389), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1140

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2010.-
Expediente MSGG-Nº 322.017/10.-

ACEPTASE a partir del día 1º de junio del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor Ramón LOZANO (Clase 1938 - D.N.I. Nº M 7.331.781) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 1141

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2010.-
Expediente MSGG-Nº 321.078/09.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el De-

creto N° 2893 de fecha 11 de diciembre de 2009, donde dice: "...destinado a la adquisición de indumentaria deportiva para los integrantes de la Escuela Infantil de Fútbol de dicha Asociación...", deberá decir: "...destinado a la compra de Indumentaria Deportiva de las cinco diferentes Categorías que componen la Escuelita de Fútbol y de las distintas divisiones de jóvenes que participan en la Liga Norte de Fútbol, como así también para el refaccionamiento general del Predio donde desarrollan sus actividades..."-.

DECRETO N° 1142

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2010.-
Expedientes MSGG-Nros. 321.942/10, 321.945/10, 321.954/10, 321.957/10, 321.960/10, 321.963/10, 321.968/10 y 321.983/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 232/10, 233/10, 234/10, 235/10, 236/10, 237/10, 238/10 y 239/10 emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoció y aprobó a favor de la firma DIESAIRE AUTOMOTORES de Cárcamo Miguel Ángel, en concepto de diversos gastos originados durante el transcurso del año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 22.139,00).-

DECRETO N° 1143

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.127/10.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a favor de la *Asociación Hípica de Criadores de Caballos Criollos "Tehuelches"* C.U.I.T. N° 30-70841416-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, don Santiago Martín ASENCIO (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.919.679), destinado a la adquisición de seis (6) monturas (recados completos) destinados exclusivamente para el uso de las delegaciones de esa Asociación en desfiles patrios en marco de los festejos del Bicentenario.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), a favor de la *Asociación Hípica de Criadores de Caballos Criollos "Tehuelches"* C.U.I.T. N° 30-70841416-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, don Santiago Martín ASENCIO (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.919.679), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1144

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.128/10.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-)

a favor de la Asociación Agrupación Gaucha "**JUANA SEPULVEDA**" C.U.I.T. N° 30-71127061-9 de la localidad de El Chaltén, en la persona de su Presidente don Raúl Horacio **YBARRA** (D.N.I. N° 24.336.068) destinado a solventar los gastos que le ocasionará la finalización del cerco perimetral del área de jineteadas que posee dicha institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-) a favor de la Asociación Agrupación Gaucha "**JUANA SEPULVEDA**" C.U.I.T. N° 30-71127061-9 de localidad de El Chaltén, en la persona de su Presidente señor Raúl Horacio **YBARRA** (Clase 1075 - D.N.I. N° 24.336.068), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1145

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.145/10.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) a favor de la *Cooperadora de Padres de la Escuela Municipal de Danzas "General Las Heras"* de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, señor Juan Demetrio **CARRASCO** (D.N.I. N° 12.231.183), destinado a solventar gastos de traslado para los músicos de dicha institución, quienes participarán como integrantes de la delegación argentina en el Festival Internacional de Folklore & Juego Folklórico para Niños de Yi-lan - C.I.O.O.F. (Comisión Intemacional de Festivales Folclóricos del Mundo).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) a favor de la *Cooperadora de Padres de la Escuela Municipal de Danzas "General Las Heras"* de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, señor Juan Demetrio **CARRASCO** (D.N.I. N° 12.231.183), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1146

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.003/10.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de mayo de 2010 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministe-

rio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: que corresponda, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

ESTABLÉCENSE a partir del día 1° de mayo de 2010 la rescisión automática de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 762/10 e involucran a los agentes que por el ANEXO I del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: que corresponda.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3114 del Presupuesto año 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2010.-

A NEXO I**ÍTEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION**

Agrupamiento: Servicios Generales
Categoría 15

- señora Nilda Graciela **SALINAS** (D.N.I. N° 21.352.904).-

ÍTEM: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS

Agrupamiento: Administrativo
Categoría 17

- señora María Celeste Fernanda **VIDELA** (D.N.I. N° 31.440.320).-

ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

Agrupamiento: Administrativo
Categoría 19

- señora Juana Cristina **DIAZ** (D.N.I. N° F 5.996.964).-

DECRETO N° 1147

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.351/10.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de mayo del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Prensa, a la agente Mónica **CRONEMBO LD AGUILERA** (D.N.I. N° 18.875.489) Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLÉCENSE la rescisión automática a partir del día 1° de mayo del año 2010 del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 762/10, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Prensa.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3114 del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 1148

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.166/10.-

O T O R G A S E, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Mabel Beatriz **CAMPO YA** (D.N.I. N° 22.725.372) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar deudas y otros gastos originados por el problema de salud que aqueja a sus pequeños hijos, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Mabel Beatriz **CAMPO YA** (D.N.I. N° 22.725.372) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1149

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2010.-
Expediente CPE-N° 641.142/10.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de junio del año 2009 en Planta Permanente a la agente Beatriz **HILDA ROA** (D.N.I. N° F 6.546.637) - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10 en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM Educación Especial - Escuela Especial N° 5, en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03.-

ESTABLÉCSE la rescisión automática, a partir del día 1° de junio de 2009 del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 835/09 respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas para cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación y en los ÍTEM: Educación Especial.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto 2009.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2009.-

DECRETO N° 1150

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2010.-
Expediente CPE-N° 641.030/10.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de junio de 2010, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de junio de 2010, al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, a la agente de Planta Permanente - Agrupamien-

to: Administrativo - Categoría 19, señora María Alejandra **LUCIC** (D.N.I. N° 18.427.139), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 223
PROYECTO N° 586/10
SANCIONADO 12/08/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR sureconocimiento a la Escuela de Jóvenes y Adultos (EDJA) Polimodal N° 6 Río Turbio, por haberse conmemorado el día 29 de julio, las "Bodas de Plata".-

Artículo 2°.- RECONOCER a toda la Planta Educativa que conformó y conforma la Institución, hacerlo extensivo a los alumnos que han pasado por esta Institución.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, EDJA Polimodal N° 6 Río Turbio, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de agosto de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 223/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 224
PROYECTO N° 595/10
SANCIONADO 12/08/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Educativo el Aniversario de la Escuela de Jóvenes y Adultos (EDJA) Polimodal N° 3, (ex CENS) que conmemora las Bodas de Plata, cuyos festejos están programados para los días 7 y 8 de octubre del corriente año.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de agosto de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 224/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 225
PROYECTO N° 603/10
SANCIONADO 12/08/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito por el 50° Aniversario de la creación de la EDJA EGB N° 2

de la ciudad de Caleta Olivia, institución educativa que por Resolución Ministerial N° 500/60 resuelve su formación el día 18 de abril de 1960, concretando el inicio de las actividades el día 22 de agosto del mismo año.-

Artículo 2°.- EXPRESAR desde este Honorable Cuerpo, el sincero reconocimiento a los docentes precursores de la labor educativa, y a los que continúan con este compromiso y dedicación en la formación integral de jóvenes y adultos de la comunidad caletense.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, EDJA EGB N° 2, Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de agosto de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 225/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 226
NOTA GOB. N° 010/10
SANCIONADO 12/08/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor Joaquín Alejandro **CABRAL**, DNI N° 18.224.247 (clase 1967), en el cargo de Juez de Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de agosto de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 226/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 227
NOTA GOB. N° 011/10
SANCIONADO 12/08/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la Doctora Connie Rossanna **NAVES**, DNIN° 17.185.045, en el cargo de Juez de Cámara en la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de agosto de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 227/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 228
PROYECTO N° 625/10
SANCIONADO 12/08/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- MANIFESTAR nuestro enérgico repudio ante el robo perpetrado en la sede del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ex ARI) sita en la ciudad de Río Gallegos, el día 8 de julio del corriente año, cuando desconocidos destruyeron una ventana, ingresaron al local partidario y se llevaron documentación relacionada con varias investigaciones desarrolladas por dicha agrupación política.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Ministerio de Gobierno, arbitre todos los medios conducentes a un rápido esclarecimiento de lo sucedido e identificación de los culpables, y disponga las medidas tendientes a evitar se repitan hechos de esta naturaleza.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, autoridades provinciales de la Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de agosto de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 228/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 229
PROYECTO N° 638/10
SANCIONADO 12/08/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR su más hondo y sentido pesar por el fallecimiento de Dn. Jorge CEPERNIC, quien fuera Gobernador Constitucional de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- ACOMPAÑAR desde esta Honorable Cámara de Diputados al pueblo de la provincia de Santa Cruz y a la familia CEPERNIC ante tan dolorosa pérdida.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente a sus hijos Jorge Marcelo y Mónica.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de agosto de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 229/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 230
PROYECTO N° 644/10
SANCIONADO 12/08/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Solicitar a los legisladores nacionales por la provincia de Santa Cruz, impulsen en el ámbito del Congreso Nacional, propuestas tendientes a mantener dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Nacional la facultad de fijar las alícuotas de las retenciones a las exportaciones.-

Artículo 2°.- Rechazar todo intento corporativo de modificar el esquema de retenciones, así como su coparticipación con las Provincias y Municipios de la Argentina.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de agosto de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 230/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 231
PROYECTO N° 685/10
SANCIONADO 12/08/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1.- DECLARAR de Interés Provincial el **Primer Torneo de Selecciones de Hockey - Río Gallegos INDOOR**, categorías Sub 14 y Sub 16, damas y caballeros, organizado por la Asociación Santacruceña de Hockey pista y césped, que se realizará los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2010 en la ciudad de Río Gallegos.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, Asociación Santacruceña de Hockey pista y césped, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de agosto de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 231/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION **SINTETIZADA** **C.A.P.**

RESOLUCION N° 421

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2010.-
Expedientes Nros. 485.623/08, 487.637/10,
485.624/08, 482.280/05.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora María Rosa CABALLERO, D.N.I. N° 6.299.863, la superficie aproximada de mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (1.249,90 m²), ubicada en el solar h, de la Manzana N° 25, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda

familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 485.623/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Camilo Rodrigo CALVO, D.N.I. N° 20.095.095, y la señora O. del Rosario AGUILA MORALES, D.N.I. N° 93.733.569, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y un metros cuadrados (351,00 m²), ubicada en el lote 24, de la Manzana N° 22, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 484.877.637/10).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Federico MALAGONI, D.N.I. N° 27.560.440, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta metros cuadrados (312,50 m²), ubicada en el lote 12, de la Manzana N° 22, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 485.624/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Alfredo Esteban VALLE, D.N.I. N° 20.154.597, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00 m²), ubicada en el lote 10, Manzana N° 22, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 482.280/05).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado la presente Resolución, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumpli-

das las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por algún medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2031

RÍO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.231/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 12 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 37/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO - 2° LLAMADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 37/2009 tendiente a contratar la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO - 2° LLAMADO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 37/2009
"PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO - 2° LLAMADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 12

ARTICULO 1°.- MODIFICAR LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 37- IDUV -09 - 2° LLAMADO, PARA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 492.101/96.-

INTIMASE al Señor Rubén Walter CENTURION,

D.N.I. N° 17.987.640, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,00 m²), ubicada en el lote N° 11, Manzana N° 28, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento a la legislación vigente, regularizar su situación contable, dar inicio a las construcciones y efectuar la mensura, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

BASUALTO GUILLERMO - RODRIGO SUAREZ - CARLOS JULIAN FUEYO - TREFFINGER FUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 496.002/00.-

INTIMASE al Señor Luis Ernesto FERNANDEZ, D.N.I. N° 21.871.752, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²), ubicada en la Parcela "I" Manzana N° 8, de la localidad de Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de sesenta días (60) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

BASUALTO GUILLERMO - RODRIGO SUAREZ - CARLOS JULIAN FUEYO - TREFFINGER FUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 496.941/01.-

INTIMASE al Señor Adriel del Carmen GALLARDO, con permiso precario de ocupación con opción a la venta de la superficie de dieciséis mil ochocientos veintinueve metros cuadrados (16.821,00 m²), ubicada en la parte de la reserva del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a granja familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, ajustarse al destino y abonar el canon establecido en el Art. 2°, de la Disposición N° 24, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

BASUALTO GUILLERMO - RODRIGO SUAREZ - CARLOS JULIAN FUEYO - TREFFINGER FUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 480.670/81.-

INTIMASE a los sucesores del señor Juan PAILLAQUEO, ocupantes de la superficie de 1.249,90 m², ubicado en el solar h, de la Manzana N° 15 del pueblo Jaramillo de esta Provincia a fin de que de cumplimiento con el pago del canon por transferencia de la tierra, presente la Escritura Pública en copia certificada, como también la declaratoria de herederos del señor PAILLAQUEO, a efectos de ser reconocidos como adjudicatarios los sucesores del mismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

BASUALTO GUILLERMO - RODRIGO SUAREZ - CARLOS JULIAN FUEYO - TREFFINGER FUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 480.680/04.-

INTIMASE al Señor Víctor Hugo CATIVA ROMERO D.N.I. N° 16.803.934, adjudicatario en venta de la superficie de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (618,75 m²), ubicada en el lote N° 3, del solar "c" de la Manzana proyectada N° 6 del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y vivienda; para que en un plazo de sesenta días (60) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, dar comienzo con las construcciones de acuerdo al destino otorgado y efectuar la mensura, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

BASUALTO GUILLERMO - RODRIGO SUAREZ - CARLOS JULIAN FUEYO - TREFFINGER FUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 65.893/49, 2 cuerpos.-

ACEPTASE el Oficio N° 88/04, en autos caratulados "JAMMET DE OJEDA BERTA S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. 18.044/02, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, de Puerto Deseado a cargo de la Dra. Mirtha M. MARSICANO, Secretaria N° 1, de la autorizante, a los fines de la inscripción del Testamento que se a dictado en estos autos, con respecto al Establecimiento Ganadero denominado El Amanecer que funciona en la Fracción de campo fiscal compuesto por una superficie de 6.750 has., determinada por parte de los lotes 13, 14, 17 y 18 de la Fracción B, de la Sección III, de esta Provincia, con todas las edificaciones, instalaciones, maquinas, herramientas; que lega la porción disponible que la ley le acuerda a su hija de crianza doña Bernardita de Lourdes FORMANTEL OJEDA.-

DECLARESE que queda como única adjudicataria de la superficie mencionada anteriormente, la señora Bernardita de Lourdes FORMANTEL OJEDA.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 485.227/91.-

ACEPTASE el Oficio N° 160/10 en autos caratulados GONZALEZ SILVINA ALEJANDRA C/ROSAS MARCELO ROMAN S/DIVORCIO VINCULAR” EXPTE. 2.279/09, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería N° 1, solicitando inscribir los solares g, h, i, j, k, l, m, n, o y p, de la Manzana N° 10, del pueblo Tellier, compuesto por una superficie total de 6.000 m², con todo lo en el edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, a nombre del señor Marcelo Román ROSAS, D.N.I. N° 16.481.572.-

DECLARESE que queda como único adjudicatario de la superficie de 6.000 m², ubicada en los solares g, h, i, j, k, l, m, n, o y p, de la Manzana N° 10, del pueblo Tellier de esta Provincia, el señor Marcelo Román ROSAS.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Carlos Michelin a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: “MICHELON CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N-13.470/10.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS a mi cargo, se Notifica Sr. DEL RIO JOAQUIN, el contenido de la sentencia de fecha 18-3-2010 Registrada al Tomo XXXIV – Registro 1860 – FOLIO 6735/6736. En los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE

PUERTO SANTA CRUZ/ DEL RIO JOAQUIN Y OTROS/ EXPROPIACION” Expte. M-22195/08.- La cual transcripta en su parte pertinente dice:...

// **Gallego, 18 de Marzo de 2010 y VISTOS... RESULTANDO ...CONSIDERANDO ...FALLO:**

1) Hacer lugar a la demanda por expropiación entablada por el actor, Municipalidad de Puerto Santa Cruz contra el Sr. JOAQUIN DEL RIO declarando transferida al accionante la propiedad del bien Inmueble individualizado como Manzana N° 35, Solar “D”, fracción “I” con una superficie de 625.00 mts. 2, ubicada en la localidad de Puerto Santa Cruz – Dpto II Corpen Aike – de esta Provincia; a dichos fines deberá librarse el correspondiente oficio con los recaudos de práctica. Expídase testimonio. Fdo. Carlos Enrique Arenillas Juez.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y el Diario “La Opinión Austral” por el término de (2) días.-
RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2010.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS a mi cargo, se Notifica a la Sr. Castaño de Larrauri María, el contenido de la sentencia de fecha 16-3-2010 Registrada al Tomo XXXIV – Registro 1859 – FOLIO 6733/6734. En los autos caratulados “Municipalidad de Puerto Santa Cruz C/ Castaño de Larrauri María y/o quien resulte responsable S/ EXPROPIACION” Expte. M-22216/08.- La cual transcripta en su parte pertinente dice:...

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y el Diario “La Opinión Austral” por el término de (2) días.-
RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO 22/10

El Señor/a Juez/a subrogante Dr. Leonardo Pablo Cimini, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en autos caratulados, “MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO C/ ALVAREZ ALVAREZ, JOSE MARIA S/APREMIO” EXPTE. NRO. M-11.399/10, en concordancia con lo normado por el Art. 146 del CPCC y lo dispuesto por el Decreto Ley 1627/58 y Ley mod. 2374, se cita y emplaza al sr. José María Álvarez Álvarez, sus sucesores y/o herederos, que tuvieren derecho alguno en relación con el inmueble sito en calle San Martín Manzana 19 solar “C”, para que en el término de treinta (30) días comparezca en autos a por sí por representante legal a los fines que se les hará conocer, bajo apercibimien-

to de ley, conforme lo normado por el Art. 156, segundo párrafo de la Ley 2.374. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

CALETA OLIVIA, 05 de Julio de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-4

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, en autos caratulados “BERON FRANCISCO BLAS Y FERNANDEZ AMELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 13.081/09) decretese la apertura del presente juicio sucesorio ordenándose publicar edictos por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y el diario TIEMPO SUR citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el referido causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. Y C.).-

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo por subrogación legal de la Dra. María Valeria Martínez, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados “Álvarez, Pedro S/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 20.121/2010) cita y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Don Pedro Álvarez.- L.E. 7.811.439.

Publíquese edictos por tres días (3) en el “Boletín Oficial” de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico “El Orden” de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, de Julio de 2010.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo por subrogación legal de la Dra. María Valeria Martínez, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados “Ruíz, Pedro S/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 20.170/2010) cita y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Don Pedro Ruíz.- L.E. 7.310.883.

Publíquese edictos por tres días (3) en el “Boletín Oficial” de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico “El Orden” de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, de Julio de 2010.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 a cargo por subrogación legal de la Dra. Romina Roxana Frías, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia; a cargo de la suscripta, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **“Gomez Raúl M S/ Sucesión Ab-Intestato”** (Expte. N° 20049/2010) cita y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Don Raúl Martín Gomez.-

Publíquese edictos por tres días (3) en el “Boletín Oficial” de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico “El Orden” de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 30 de Junio de 2010.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Vicente Nicolás Caro, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“Caro, Vicente s/ Sucesión ab-intestato” Expte. N° 21.515/08.-**

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2010.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“REYNOSO, Hipólito S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° R-5831/09 – Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Hipólito REYNOSO, D.N.I. N° 05.404.493** para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.-

Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 26 de Octubre de 2009.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a Cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a Cargo de la Dra. ROMINA ROXANA FRIAS en autos caratulados: **“MADRID DIEGO LEOPOLDO ALBERTO S/GUARDA DE MENOR” (EXPT. N°**

2371/10), cita y emplaza al Sr. LORENZO DANIEL ESCALADA en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 146, 147 y concordantes del Código Procesal). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico “EL ORDEN” de la ciudad de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 02 de Julio de 2010.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS** Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaria del Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante, en autos caratulados **“CONSULTO RA INTEGRAL INMOBILIARIA S.R.L. s/ CONSTITUCION” Expediente 6781/10**, se hace saber por un día que por Escritura Número 128 de fecha 13 de Julio del año 2010 del Registro Notarial 30 a cargo de la escribana **Norma Beatriz ABUIN**, los señores, Armando ROSALES, DNI 11.491.390, nacido el día 29 de Noviembre de 1.955, domiciliado en calle Teniente del Castillo número 227 de la localidad de 28 de Noviembre; CUIT N° 20-11491390-2, soltero, de profesión comerciante; y la señora Ana Rosa GONZALEZ MATIACHA, DNI 18.846.659, nacida el día 1 de Septiembre de 1955, con domicilio real en calle Teniente del Castillo Número 227 de la localidad de 28 de Noviembre; CUIT 27-18846659; de estado civil divorciada, de profesión comerciante; todos argentinos, y Armando Facundo ROSALES, DNI 35.065.161, nacido el 23 de Junio de 1990, domiciliado en calle Teniente del Castillo Número 227 de la localidad de 28 de Noviembre; CUIL 20-35065161-7, soltero, argentino, de profesión comerciante; han constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA bajo el nombre **“CONSULTORA INTEGRAL INMOBILIARIAS R.L.”** con domicilio legal en calle Alvear Número 388 de esta ciudad. DURACION: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada, las siguientes actividades: realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria: a) Compra y Venta de viviendas por el régimen de propiedad horizontal y en general, viviendas unifamiliares, departamentos, rurales y de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la actividad inmobiliaria, pudiendo administrar inmuebles, celebrar locaciones, contratos; b) Administraciones en general de barrios cerrados, viviendas, comercios, complejos turísticos, o cualquier otro emprendimiento que se le encomendare, por cuenta propia o de terceros; c) Brindar asesoramiento sobre negocios inmobiliarios, y comercialización en todas sus modalidades.- A tales fines tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones y en tal virtud podrá ejercer todos los actos y contratos que acorde con el objeto social constituya materia de los negocios que pretenda realizar.- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes, los cuales podrán ser socios o no.- Cerrará su ejercicio económico el día 30 de Junio de cada año.- CAPITAL: El capital social de **Treinta mil pesos** se encuentra representado por treinta cuotas de mil pesos cada una.- La representación de la sociedad será ejercida por el socio gerente

siendo designado a tal fin el señor Armando ROSALES; el capital social es suscripto por: el señor Armando ROSALES 70%, el señor Armando Facundo ROSALES 20%; y la señora Ana Rosa GONZALEZ 10%.-

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2010.-

GUSTAVO P. TOPICIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados **“TDF S.A. C/ SAMUDIO NILDA RAMONA S/ EJECUTIVO”**, EXPTE. N° 2222/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de agosto de 2010... Cítese y emplácese a la accionada Sra. **SAMUDIO NILDA RAMONA**, D.N.I. 92.411.311, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificada bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 17 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados **“TDF S.A. C/ MENENDEZ LUCAS DANIEL S/ EJECUTIVO”**, EXPTE. N° 2262/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de agosto de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. **MENENDEZ LUCAS DANIEL**, D.N.I. 30.183.340, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 17 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados **“TDF S.A. C/ ARANDA MARIA DELIA S/ EJECUTIVO”**, EXPTE. N° 2278/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de agosto de 2010... Cítese y emplácese a la accionada Sra. **ARANDA MARIA DELIA**, D.N.I. 25.833.983, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificada bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El pre-

sente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 17 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDFS.A. C/ FERNANDEZ RICARDO S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2283/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de agosto de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. **FERNANDEZ RICARDO**, D.N.I. 23.947.765, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 17 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDFS.A. C/ MUÑOZ HECTOR ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2217/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 04 de agosto de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. **MUÑOZ HECTOR ALEJANDRO**, D.N.I. 28.001.875, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 17 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ RIVERO MARTIN S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2221/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de agosto de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. **RIVERO MARTIN**, D.N.I. 26.538.591, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 17 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDFS.A. C/ RAMIREZ TERESA ISABEL S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2219/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de agosto de 2010... Cítese y emplácese a la accionada Sra. **RAMIREZ TERESA ISABEL**, D.N.I. 27.166.837, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 17 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ GONZALEZ YOLANDA CONCEPCION S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2168/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 04 de agosto de 2010... Cítese y emplácese a la accionada Sra. **GONZALEZ YOLANDA CONCEPCION**, D.N.I. 26.211.160, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 17 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDFS.A. C/ ARIAS RAMON MIGUEL S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2164/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de agosto de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. **ARIAS RAMON MIGUEL**, D.N.I. 27.427.092, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 17 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Co-

mercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDFS.A. C/ ROMERO HECTOR EDUARDO S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2228/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 06 de agosto de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. **ROMERO HECTOR EDUARDO**, D.N.I. 13.515.423, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 17 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ SALINAS BARRIA ENZO FERNANDO S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2270/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 07 de julio de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. **SALINAS BARRIA ENZO FERNANDO**, D.N.I. 92.848.358, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 17 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ VAZQUEZ ARIZETA SHIRLEY VALERIA S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2273/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 07 de julio de 2010... Cítese y emplácese a la accionada Sra. **VAZQUEZ ARIZETA SHIRLEY VALERIA**, D.N.I. 93.757.059, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 06 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR

NARVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ VELAZQUEZ RUBEN DARIO S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2223/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 07 de julio de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. **VELAZQUEZ RUBEN DARIO**, D.N.I. 27.484.303, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificada, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 06 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDIC TO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ CORIA RAUL ALBERTO S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2281/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 07 de julio de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. **CORIA RAUL ALBERTO**, D.N.I. 10.655.228, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificada, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 06 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDIC TO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ TOLEDO ROBERTO - EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2000/09, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 30 de junio de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. **TOLEDO ROBERTO**, D.N.I. 23.686.842, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 06 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDIC TO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ MENENDEZ CLAUDIA CAROLINA - EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 1987/09, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate,

13 de julio de 2010... Cítese y emplácese a la accionada Sra. **MENENDEZ CLAUDIA CAROLINA**, D.N.I. 26.765.307, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 06 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDIC TO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ ROEZGAS VILMA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2205/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 05 de julio de 2010... Cítese y emplácese a la accionada Sra. **ROEZGAS VILMA ELIZABETH**, D.N.I. 27.548.808, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 06 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDIC TO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ CABERO RICARDO FELIX S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2225/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 07 de julio de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. **CABERO RICARDO FELIX**, D.N.I. 13.844.768, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 06 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDIC TO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ BEBER VICTOR EDUARDO S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 1970/09, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 30 de junio de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. **BEBER VICTOR EDUARDO**, D.N.I. 25.684.811, a que se presente en autos a tomar la debida interven-

ción, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 06 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDIC TO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ PARRAS MARCELO S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2218/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 07 de julio de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. **PARRAS MARCELO**, D.N.I. 21.978.338, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 04 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDIC TO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ FUENTES RUBEN ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2215/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 07 de julio de 2010... Cítese y emplácese al accionado Sr. **FUENTES RUBEN ALEJANDRO**, D.N.I. 22.601.605, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 04 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDIC TO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ NIEVAS CLAUDIA PATRICIA S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 2265/10, se ha dictado la siguiente resolución: El Calafate, 07 de julio de 2010... Cítese y emplácese a la accionada Sra. **NIEVAS CLAUDIA PATRICIA**, D.N.I. 14.271.374, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente, notificándole la

presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. El Calafate, 04 de Agosto de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 030/10
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una Cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: GONZALEZ BEATRIZ ELIZABETH:** Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.278.112,00 **Y:** 2.473.251,00 **B.X:** 4.278.112,00 **Y:** 2.473.501,00 **C.X:** 4.277.912,00 **Y:** 2.473.501,00 **D.X:** 4.277.912,00 **Y:** 2.473.251,00. Se encuentra dentro del **LOTE N° 107, ZONA:** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACIÓN:** Cantera "ELIZABETH".- El presente pedido de Cantera se tramita bajo **Expediente N° 427.268/GEB/09.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 030
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 056/2010, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 259/06.- **TITULAR: HIDEFIELD ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Se encuentra dentro de los lotes N° 24 y 25, Fracción "B", Sección: "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **9.900** Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.665.100,00 **Y:** 2.626.000,00 **B.X:** 4.665.100,00 **Y:** 2.637.000,00 **C.X:** 4.656.100,00 **Y:** 2.637.000,00 **D.X:** 4.656.100,00 **Y:** 2.626.000,00.- **ESTANCIAS: "LA PORTEÑA" y "LA GOLO NDRINA".-** Se tramita bajo Expediente N° **405.497/R/02**, denominado: **"LA GOLO NDRINA".-** **PUBLIQUESE.-** Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por UN DIA que en autos caratulados **"ROD-PAQ S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES"** Expte. N° **R- 6735/10**, por Escritura Pública N° 23 de fecha 19/03/2010, pasada a los Folios N° 35 al 36 inclusive; y Escritura Pública N° 60 de fecha 18/06/2010, pasada

a los Folios N° 116 y 117 inclusive, ambas del protocolo corriente perteneciente al Registro Notarial N° 36, a cargo de la Escribana Ester Perla Resch; los Señores **RICARDO JAVIER CLASEN**, CUIT N° 20-21026431-1, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.026.431, nacido el 16 de Noviembre de 1969, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mascarello número 396 en esta ciudad; y **WALTER ARIEL CLASEN**, CUIT N° 20-22692966-6, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.692.966, nacido el 20 de Enero de 1973, casado en primeras nupcias con María Roberta Cruz Barcia, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mascarello número 380 en esta ciudad; cedieron a título gratuito a favor del Señor **PABLO ALBERTO RODRIGUEZ**, CUIT N° 20-26351854-4, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.351.854, nacido el 23 de Octubre de 1977, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Muratore número 273 en esta Ciudad; las ciento veinte (120) cuotas sociales de capital de un valor nominal de diez pesos cada una, que cada uno de ellos detentaba en la Sociedad **ROD-PAQ SRL.-** Que asimismo se modificó la cláusula **QUINTA** del estatuto de constitución de la sociedad, la que quedará redactada de la siguiente manera: Capital social, suscripción e integración.- El capital social se fija en la suma de **SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000)**, formado por seis mil cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, correspondiendo al Señor Pablo Alberto Rodríguez la totalidad de cinco mil seiscientos cuarenta (5.640) cuotas y al Señor Horacio Pablo Muller trescientas sesenta (360) cuotas, que suscriben e integran de la siguiente manera: 25% en efectivo, y el saldo sin integrar deberá pagarse en un plazo no mayor de dos años. La integración en efectivo se acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio, con el comprobante de su depósito en un Banco Oficial.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 09 de Agosto de 2010.-

GUSTAVO P. TOPICIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: **"PATAGONIA CAMPO SRLS/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"** (Expte. N° **P-10656/10**) se hace saber por un día que se procede a la inscripción del presente **CONTRATO SOCIAL: JUAN CARLOS SALAZAR**, 44 años, D.N.I N° 17.729.221, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 942 de la ciudad de Puerto San Julián - SANTA CRUZ - y **RODRIGO NICOLAS SALAZAR**, 22 años, DNI N° 33.772.817, argentino, soltero, empleado domicilio en calle Rafael Obligado N° 3178 de Comodoro Rivadavia - **CHUBUT** - **FECHA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD:** 20 de JULIO de 2010.- **RAZON SOCIAL Y SEDE SOCIAL: "PATAGONIA CAMPO S.R.L."**, domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en calle 4 N° 275 Barrio Industrial de Puerto San Julián, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero.- Expresamente se establece que de cambiarse el domicilio constituido, no será necesaria la modificación del presente contrato, bastará con la decisión de la mayoría del capital en asamblea que se plasmara en el libro de actas y con la publicación en un diario de la ciudad capital de la provincia de Santa Cruz.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto principal de la sociedad será: A) La compra, venta, elaboración, producción y distribución de ma-

teriales de construcción, elementos de ferretería, eléctricos, sanitarios, cerámicos, luminarios, etc.; b) La compra, venta, elaboración, producción y distribución de todo tipo de insumos, frutos, productos, materias primas con o sin valor agregado que tengan que ver con la actividad minera en todas sus formas; c) La importación y exportación de productos, materias primas con o sin valor agregado, frutos e insumos que se relacionen directamente con su objeto social; d) La compra venta de insumos, productos sanitarios, alambres, postes, molinos, alimentos fertilizantes, pesticidas, agroquímicos, mobiliarios, motores de luz, molinos de viento elaboradores y convertidores de la energía eólica, baterías etc. y todo lo necesario para explotación agrícola ganadera; e) El transporte de mercaderías, bultos, sustancias peligrosas, combustibles y en general todo lo referente o relacionado con el transporte de cosas y personas. - Y en general efectuar cualquier actividad industrial, de servicios o comercial lícita en la que la sociedad resuelva operar.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La sociedad será dirigida y administrada por el socio **JUAN CARLOS SALAZAR** con el cargo de gerentes; el mencionado precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula **"PATAGONIA CAMPO S.R.L."**. Para designar más gerentes o remover al designado no se necesitará modificar el contrato, bastará con la decisión de la mayoría del capital en asamblea que se plasmara en el libro de actas y con la publicación en un diario de la ciudad capital de la Provincia de Santa Cruz.- **DURACION DE LA SOCIEDAD:** El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir del 1° de Agosto del corriente año, fecha en la cual comenzarán a regir todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de la mayoría del capital social.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos **DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000)** que se divide en dos mil trescientas (2.300) cuotas de pesos cien (100) cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: a) Corresponden al señor **JUAN CARLOS SALAZAR**, DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (2.185) cuotas por un valor de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 218.500,00); b) corresponden al señor **RODRIGO NICOLAS SALAZAR** CIENTO QUINCE (115) cuotas por un valor de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500).- El aporte del capital indicado se integra por los siguientes bienes: **1°) Automotor marca FORD modelo F-400 D, motor MARCA PERKINS código N° 00519282150010214-0040202140050009130 chasis/cabina N° KB5LMP-27896, dominio TRN-704.- Este automotor tiene un valor de PESOS TREINTA MIL (30.000) 2°) Automotor marca SCANIA modelo T 113H 4X2 42 DSC TOP LINE; MOTOR-MARCA SCANIA-MOTOR N° 3180238 Chasis-MARCA SCANIA, chasis Nro. CHASIS C/CABINA T 2214765 dominio AUJ826, VALUADO EN LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO:** Se practicará al 31 de Julio de cada año.-**

SECRETARIA, 20 de Agosto de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

La Escribana Gabriela Alejandra Fernandez, titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"LA HERRADURA S.R.L. S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"** Expediente N° **L-11889/10**, en trámite ante el Juzgado de

Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dr. Leonardo Cimini, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA HERRADURA S.R.L.", por Escritura Pública Número 226 de fecha 01/07/2010. **SO CIOS:** DANIELISAURO FARRONI, argentino, nacido el 31-07-1960, casado en primeras nupcias con Adriana Ester Astolfo, empresario, D.N.I. N° 14.107.955, domiciliado en Ruta Provincial N° 12 Barrio Industrial Pico Truncado, **LUIS ALBERTO SALAZAR**, argentino, nacido el 23-09-1951, casado en primeras nupcias con Silvia Norma Avalos, empresario, D.N.I. N° 8.526.661, domiciliado en Barrio Islas Malvinas Casa N° 17 Pico Truncado, y **MIGUEL ANGEL FARRONI**, argentino, nacido el 31-10-1955, casado en primeras nupcias con Marina Ester Barlet, empresario, D.N.I. N° 12.189.914, domiciliado en calle Gobernador Gallina número 1106 Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. **SEDESOCIAL:** San Martín número 880 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. **PLAZO DE DURACION:** CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** PESOSCINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), dividido en quinientas (500) cuotas partes de PESOS CIEN (\$100.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: El señor Daniel Isauro Farroni suscribe ciento setenta (170.-) cuotas partes de \$ 100.- cada una, o sea la suma de \$ 17.000.- que representan el 34% del Capital social; el señor Luis Alberto Salazar suscribe ciento sesenta y cinco (165) cuotas partes de \$ 100 cada una, o sea la suma de \$ 16.500.- que representan el 33% del Capital social; y el señor Miguel Angel Farroni suscribe ciento sesenta y cinco (165) cuotas partes de \$ 100 cada una, o sea la suma de \$ 16.500.- que representan el 33% del Capital social. Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en este acto mediante el depósito del dinero en cuenta especial del Banco de Santa Cruz S.A. y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con: a) La compraventa, importación, fabricación y comercialización de todo tipo de productos relacionados con la construcción en general, mediante la instalación de corralones de materiales, ferreterías, pinturerías y anexos. b) Constructora: mediante la ejecución, construcción, reparación, dirección y administración de proyectos y obras públicas, privadas, civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, los que podrán o no, ser socios. - Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos. - Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. **GERENTES.** Luis Alberto Salazar y Daniel Isauro Farroni, **CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Julio. Pico Truncado, 23 de Agosto de 2010. Escribana Gabriela Alejandra Fernández.

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana

Registro N° 34

P-1

E D I C T O

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "TRANSPORTES PL SOCIEDAD DERESPONSABILIDAD LIMITADA/Cesión de Cuotas Sociales", Expediente N° T-11908/10, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dr. Leonardo Cimini, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, hace saber por un día que por Escritura Número 225 de fecha 30-06-2010, el señor ANDRES ABEL SUDAN, argentino, nacido el 28-09-1976, soltero, de profesión empresario, D.N.I. N° 25.272.300, domiciliado en Barrio Belgrano Casa Número 28 Pico Truncado, vende, cede y transfiere a favor de **VICTOR BALBINO PASTRANA**, argentino, nacido el 31-10-1956, casado en primeras nupcias con Huberlinda Hortencia Cárcamo de profesión empresario, D.N.I. N° 12.558.423, domiciliado en Barrio 30 Viviendas Casa N° 10 Pico Truncado, y **MIGUEL ANGEL CARCAMO**, argentino, nacido el 26-07-1974, casado en primeras nupcias con Adriana Elizabeth Salinas, de profesión empresario, D.N.I. N° 24.096.089, domiciliado en calle Manuel Sueiro Número 1233 Comodoro Rivadavia, TRESCIENTAS (300) y únicas cuotas partes de capital social que tiene y le corresponden en **TRANSPORTES PL SOCIEDAD DERESPONSABILIDAD LIMITADA**, inscrita en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° Uno con asiento en esta localidad, bajo el Número 302, Folio 136/140, Tomo VI con fecha 13 de mayo de 2008; retirándose por consiguiente de la sociedad. - Precio de la Cesión: \$ 55.035.00.- Victor Balbino Pastrana adquiere doscientas (200) cuotas partes y Miguel Angel Cárcamo cien (100) cuotas partes. - Pico Truncado, 23 de agosto de 2010.- Esc. Gabriela A. Fernández.

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana

Registro N° 34

P-1

E D I C T O

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "AUTOS DEL SUR SOCIEDAD DERESPONSABILIDAD LIMITADA/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" Expediente N° -A- 11795/10, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dr. Leonardo Cimini, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AUTOS DEL SUR SOCIEDAD DERESPONSABILIDAD LIMITADA", por Escritura Pública Número 175 de fecha 26/05/2010. **SO CIOS:** FELIXADRIAN GONZALO, argentino, nacido el 18-03-1974, casado en 1° nupcias con María Elena Villegas, comerciante, D.N.I. N° 23.798.106, domicilio B° 26 Viviendas Casa 21 Pico Truncado, **RAFAEL ALBERTO MORTARO TI**, argentino, nacido el 08-02-1977, casado en 1° nupcias con Patricia Bibiana Dico, comerciante, D.N.I. N° 25.640.085, domiciliado en Parcelas 3 y 4 de la Manzana 10 B° Industrial, Pico Truncado; **ANALIA VERONICA DICO**, argentina, nacida el 22-09-1977, casada en 1° nupcias con Damián Gustavo López, comerciante, D.N.I. N° 25.713.883, domiciliada en calle Castellí Número 735 del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. **SEDESOCIAL:** Parcelas 3 y 4 de la Manzana 10 Barrio Industrial de la localidad de Pico Truncado,

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana

Registro N° 34

P-1

EDICTO N° 76/10

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini, Juez Subrogante, Secretaria Dos a cargo del Dr. Nestor Gomez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos "Miranda, Orlando Omar S/ Juicio Sucesorio Ab-intestato", (Expte. Nro. M-8783/2010).

El presente debiera publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Crónica".

Pico Truncado, Santa Cruz, 18 de Agosto de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera

Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Saldivia Francisco Lorenzo, en los autos caratulados "SALDIVIA FRANCISCO LORENZO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° S-22.838/09.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Rodríguez Tomás Pablo, en los autos caratulados "RODRIGUEZ TOMAS PABLO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° R-23.122/10.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Doctor Carlos Enrique Arenillas, Secretaria de Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados "PROFICOM S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE AUTORIDADES (AMPLIACION DE OBJETO Y AUMENTO DE CAPITAL) Expediente N° P-6746/10, se hace saber por un día que por escritura N° 202 de fecha 28/08/2009, pasada ante la Escribana de la Ciudad de RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz doña Eliana Verónica GENELLINI, al folio 430 del Registro N° 41 a cargo de su Adscripción, la sociedad PROFICOM S.A. con sede social en calle España N° 293 de Río Gallegos, Santa Cruz, protocolizó: **Acta de Directorio N° 11** de fecha 3 de Junio de 2009 renuncia del Señor Gustavo Matías Suárez en su calidad de Presidente. **ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 3** de fecha 15/06/2009, de tratamiento y aceptación de la renuncia del presidente, elección de presidente para completar el mandato del renunciante, Acta de Directorio N° 12 de fecha 15/06/2009, mediante los cuales se distribuyó los cargos: **Presidente:** Rigoberto Oyarzun Cid **Director Suplente:** Marcelo Daniel Orlando y procedido a ampliar el objeto social, aumentar de capital social y reformar el estatuto social, en sus artículos segundo y tercero del Estatuto social por los siguientes textos: **"ARTICULO SEGUNDO: (II-OBJETO)** 1- Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **FINANCIERAS:** Otorgar créditos en moneda nacional y extranjera, con o sin garantía a fin de financiar el consumo familiar, incremento de capital de trabajo de la empresa o sociedades dedicadas a la producción de bienes, transportes o servicios empresarios, profesionales o comunitarios, con exclusión de aquellas actividades regladas por las leyes de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público.- **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA:** Ejecución, dirección y administración de

proyectos y obras (públicas y privadas) civiles e industriales, viales, hidráulicas, metalúrgicas, portuarias, sanitarias, electricidad y de urbanización.- **MAN-DATOS:** a) Aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y de empresas en general.- b) Realización de los mandatos y comisiones conexas con sus operaciones.- **COMERCIAL:** a) La realización de operaciones de exportación e importación.- b) Realizar asesoramiento y gestiones para sí o para terceros en todo lo relativo a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y capital, servicios técnicos y profesionales.- c) La compra, venta, representación, distribución, comercialización bajo cualquiera de sus formas de los productos objeto de las operaciones de exportación e importación.- **SERVICIOS:** a) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros.- b) Análisis de radicaciones industriales en el País y en el extranjero; c) Estudio de mercado, interno e internacional; d) Organización y asesoramiento industrial, comercial, financiera, administrativo, quedando excluidos aquellos que en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas han sido reservados a profesionales con título habilitante.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. **TRANSPORTE:** a) Transporte de carga, mercadería generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticia, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilio, reparaciones y remolques, realizar operación de contenedores y despachos de Aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guía, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamento. d) Elaborar, construir, amar, camozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 2- Para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar, agrupar, construir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender "en comisión"; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales, como usufructos, uso, habitación, servidumbre, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar en leasing - sea mobiliario o inmobiliario-; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales ("franchising"), depósitos, donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda, ratificar mandatos verbales; gestión de negocios de terceros, hacer y recibir cesiones, mandatos, mutuos, permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. 3- Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguri-

dad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras. 4- En general, realizar toda clase de negocios o transacciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, inmobiliarias, mobiliarias, actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos y leyes en vigor, pues la especificación anterior es dada al único efecto enunciativo sin limitar las facultades. "Se resuelve aumentar el capital de \$ 50.000 a \$ 300.000. representado por 3.000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (Cien pesos) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un voto) por acción en consecuencia se emiten 2.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a voto cada uno y de valor nominal cien pesos cada uno. Correspondiendo a la socia Amanda Ramona Arroyo, pesos doscientos noventa y siete mil (\$ 297.000) equivalente a 2970 acciones de pesos cien (\$ 100) cada una y al socio Rigoberto Oyarzun Cid, pesos tres mil (\$ 3.000) equivalente a 30 Acciones, todas de PESOS CIEN \$ 100 cada una. "TERCERO (III Capital) El Capital Social es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), representado por tres mil acciones ordinarias de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, nominativas no endosables con derecho a voto por acción las que se hallan totalmente suscriptas".-

SECRETARIA, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 25 de Agosto de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

AVISOS

AVISO DE LEY 11.867

Gonzalo Javier Blazer, DNI N° 24.861.653 cede y transfiere como aporte social a favor de una sociedad anónima que constituirá la denominación de "SURCO S.A.", el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "Ferretería Surco" con domicilio en calle Perito Moreno 485 de esta Ciudad.- Reclamamos de Ley: Escribana Gladis Bustos.- Registro 46 - Av. San Martín N° 423 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

GLADIS BUSTOS

Escribana

Reg. N° 46

Río Gallegos-Pcia. de Sta. Cruz

P-2

AVISO LEY N° 11.867

Angel Fernando **Banciella Dickie**, escribano público, con domicilio en la avenida San Martín N° 485 1° de Río Gallegos, hace saber por cinco días que el señor Sergio Eduardo **DEACON**, domiciliado en la calle Carbo Pereyra N° 1.645 **TRANSFIERE** al señor Ramiro Mariano **GÓMEZ**, con domicilio en la calle Barbería N° 14-y- a la Señorita María Candelaria Gómez domiciliada en la calle Gobernador Mayer N° 73- todos de Río Gallegos- el fondo de comercio denominado Centro de Pilates y Estética "Pilatum", que funciona en la calle Perito Moreno número trescientos setenta y tres de Río Gallegos.- Activo y pasivo a cargo del transmitente. Oposiciones de ley ante el notario interviniente.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo PC-2146, PC-2147 y PC-2148" ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Septiembre del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo PC-2145, PC-2149, PC-2150 y PC-2151" ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Septiembre del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Reemplazo oleoducto de vinculación entre Batería CS-15 y Batería CS-13. Área de producción Cañadón Seco.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Septiembre del corriente año.

P-2

AVISO

EL SR. ARIEL ESTAY BOZA, TITULAR DEL D.N.I. N° 18.688.292, DOMICILIADO EN AVDA. DEOCARETS 976 DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PONE EN CONOCIMIENTO QUE HA ADQUIRIDO LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD ANONIMA QUE GIRA EN PLAZA BAJO LA DENOMINACION COMERCIAL DE MEMPRI SA., DOMICILIADA EN CALLE DEOCARETS Y GÜEMES S/N DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: TITULO NOMINATIVO ENDOSABLE DE UNA (1) ACCION ORDINARIA CLASE A CON DERECHO A UN VOTO N° 000025; TITULO NOMINATIVO ENDOSABLE DE UNA (1) ACCION ORDINARIA CLASE A CON DERECHO A UN VOTO N° 000073, Y TITULO NO-

MINATIVO ENDOSABLE DE UNA (1) ACCION ORDINARIA CLASE A CON DERECHO A UN VOTO N° 000104. LA PRESENTE PUBLICACION SE EFECTUA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS Y A LOS FINES DE DAR ACABADO CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 9° DEL ESTATUTO SOCIAL.-

P-3

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 11/2010

OBJETO: ADQUISICION DE TRES (3) CAMIONES 0 km. destinados a la Obra de 40 cuadras de pavimentación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - 11,00 HORAS.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 12/2010

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE AGUA EN EL NUEVO LOTE DE LA MZA. 32ha: EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 3.870.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 3.870,00).-

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - 11,00 HORAS.-

P-2

LOTERIA PARA OBRAS
DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/10.

OBJETO: "ADQUISICION DE (07) SETE VEHICULOS 0 KM, AÑO 2010, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 540.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 24/09/10 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 270,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100).-

P-2

**SEBUSCA ALQUILAR**

INMUEBLE APTO PARA OFICINAS CON
ATENCIÓN DE PUBLICO

UBICACIÓN:

Zona céntrica de la Ciudad de Río Turbio-Pcia. de Santa Cruz.

Próximo a buenas vías de comunicación.

Radio: Preferentemente entre las calles JORGE NEWBERY, ROQUE SAENZ PEÑA Y AV. LOS MINEROS.-

SUPERFICIE CUBIERTA MINIMA ESTIMADA 45 metros cuadrados.

Fecha límite de presentación de ofertas 14/09/2010, a las 12:30 horas.

Acto de apertura 15/09/2010, a las 12:30 horas.

Valor de los Pliegos: Sin Costo.

Ref. Expediente N° 960-2010-00774-1-0000

CONCURSO PRIVADO N° 001-2010

Ver Pliegos en página web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Agencia PAMI de Río Turbio, Av. Los Mineros 385, C.P. 9407, Teléfono N° 02902-422500.-

P-4



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA
DE SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación

Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria -
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 005-CPE-2010-2°
LLAMADO

Objeto: Adquisición de 2 (dos) Vehículos Pick-Up 4x4 Diesel con destino al Parque Automotor, dependiente de este Consejo Provincial de Educación.-

Fecha de Apertura: 13 de Septiembre de 2010.-

Recepción de Sobres: Hasta las 12:00 hs. del día 13 de Septiembre de 2010 en Dirección Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-2

LLAMADO A LICITACION

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO M.H.U.O.I. Y O.C.

 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
---	--

LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2010 RED CLOACAL Y CAÑERÍA DE IMPULSION PARA FUTUROS BARRIOS EN GOBERNADOR GREGORES

Precio Tope: \$ 7.463.111,04.- **Plazo:** 8 meses.-
Fecha de Apertura: 15/09/10 - 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del pliego: \$ 7.463.-
Venta de Pliegos: Apartir del 27/08/10
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N°1651

AQUI TAMBIEN LANACION CRECE  P-2

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO M.H.U.O.I. Y O.C.

 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
--	--

LICITACION PUBLICA N° 21/IDUV/2010 AMPLIACION RED CLOACAL Y CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO PARA FUTUROS BARRIOS EN CMI TELUIS PIEDRA BUENA

Precio Tope: \$ 8.243.652,50.- **Plazo:** 8 meses.-
Fecha de Apertura: 15/09/10 - 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del pliego: \$ 8.243.-
Venta de Pliegos: Apartir del 27/08/10
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N°1651

AQUI TAMBIEN LANACION CRECE  P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4422
DECRETOS SINTETIZADOS		
1136 - 1137 - 1138 - 1139 - 1140 - 1141 - 1142 - 1143 - 1144 - 1145 - 1146 - 1147 - 1148 - 1149 - 1150.-	Págs.	1/3
RESOLUCIONES		
223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230 - 231/HCD/10 - 421/CAP/10 - 2031/IDUV/10.-	Págs.	3/5
ACUERDOS		
028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034/CAP/10 -	Págs.	5/6
EDICTOS		
MICHELON - MUNIC. DE PTO. STA. CRUZ C/ DEL RIO Y OTROS/ CASTAÑO DE LARRAURI - MUNIC. DE PICO TRUNCADO C/ALVAREZ ALVAREZ - BERON Y FERNANDEZ - ALVAREZ - RUIZ - GOMEZ - CARO - REYNOSO - MADRID - CONSULTORA INTEGRAL INMOBILIARIA SRL. - TDF S.A. C/ SAMUDIO/ MENENDEZ LUCAS/ ARANDA/ FERNANDEZ/ MUÑOZ/ RIVERO/ RAMIREZ/ GONZALEZ/ ARIAS/ROMERO/ SALINAS BARRIA/ VAZQUEZ/ VELAZQUEZ/ CORIA/ TOLEDO/ MENENDEZ CLAUDIA/ ROEZGAS/ CABERO/ BEBER/ PARRAS/ FUENTES/ NIEVAS - EDICTO N° 030/10 (SOL.DE CANTERA) - EDICTO N° 030 (VENC. DE CATEO) - ROD - PAQ S.R.L. - PATAGONIA CAMPO S.R.L. - LA HERRADURA S.R.L. - TRANSPORTES PL. S.R.L. - AUTOS DEL SUR S.R.L. - MIRANDA - SALDIVIA - RODRIGUEZ - PROFICOM. S.A.-	Págs.	6/12
AVISOS		
SURCO S.A. - PILATIUM - SMA/POZOSDES. PC.2146/POZOSDES. PC.2145/REEMP. OLEOD. BAT. CS-15 - MEPRISA S.A.-	Págs.	12/13
LICITACIONES		
11 - 12/M.E.C./10 - 04/LOAS/10 - 001/PAMI/10 (CONC.PRIV.) - 005/CPE/10 - 20 - 21/IDUV/10 - 07/MAS/10 - 2/U.T.N/10.-	Págs.	13/14

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

LICITACION PUBLICA N° 07/10.-
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION Y PROVISION DE COMIDAS CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS “FALUCHO”

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LASUMA DE \$ 4.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VENTA: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (licitaciones).- P-2



LICITACION PRIVADA N° 2/2010
 Facultad Regional Santa Cruz.
 “adquisición vehículo Tipo Pick Up, Doble Cabina Tracción 4x4”
 Río Gallegos, Santa Cruz
FECHA DE APERTURA: 06/09/2010
HORA DE APERTURA: 11 horas
Valor del pliego: Sin Costo
Valor garantía de oferta: 5% del Valor total de la oferta

Consultas de Pliegos y Apertura:
 Universidad Tecnológica Nacional
 Facultad Regional Santa Cruz
 Calle Solís y Becar
 Río Gallegos Santa Cruz
 Teléfonos: 02966-429173 o 02966-435243
 P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4422 DE 14 PAGINAS**